



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del alumno: Edgar Itiel Vázquez Rodríguez

Nombre del tema: Trabajos especiales

Parcial: 2°

Nombre de la materia: Derechos laborales

Nombre del profesor: Miguel ángel Villatoro

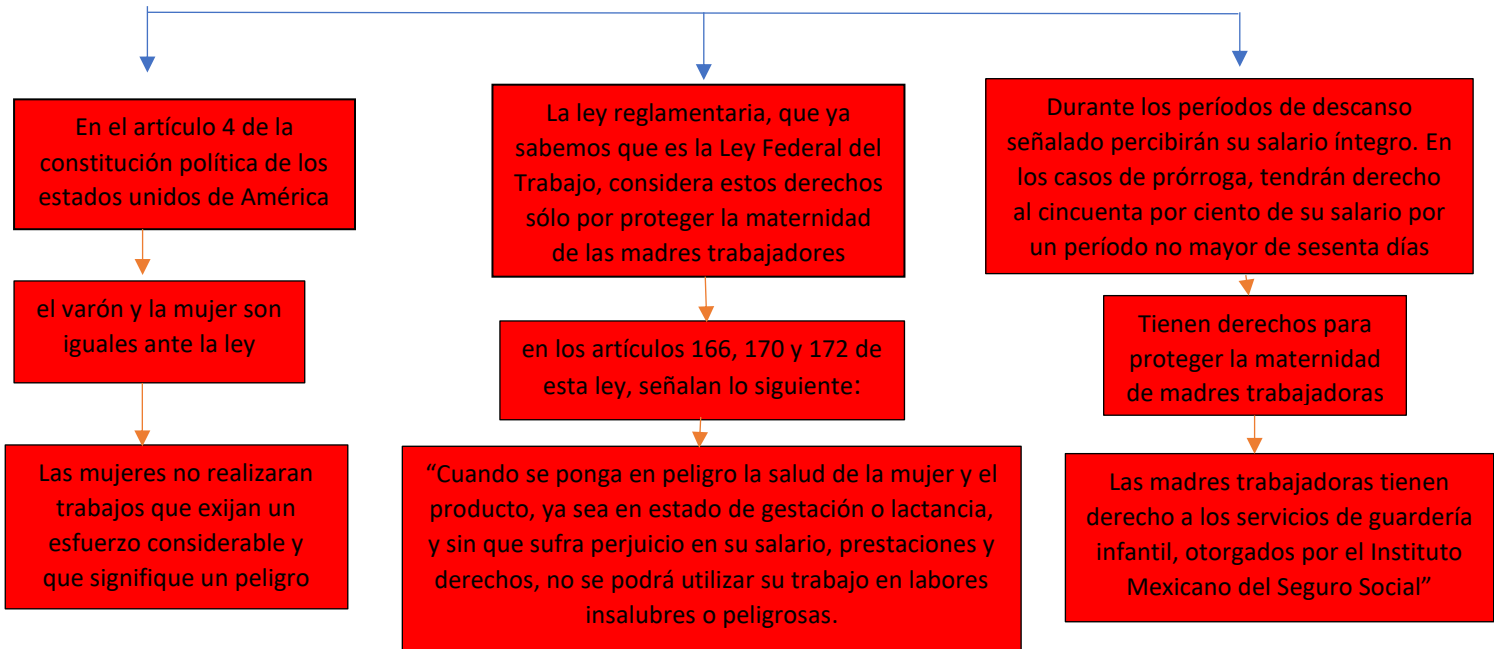
Nombre de la licenciatura: Administración y estrategias de negocios

Cuatrimestre: 4°

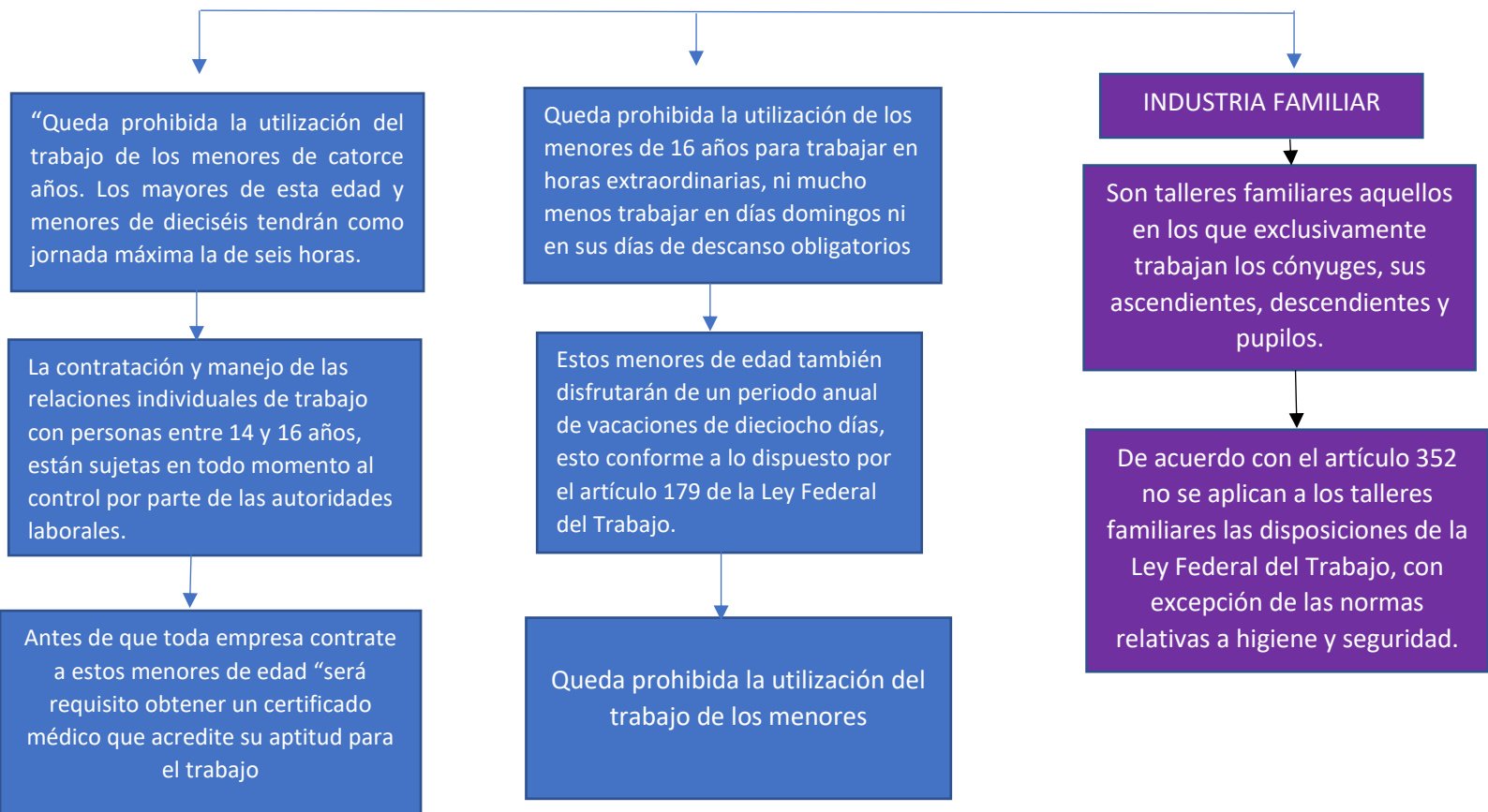
FRONTERA COMALAPA CHIAPAS

UNIDAD II
TRABAJOS ESPECIALES

2.1 TRABAJO DE
LAS MUJERES



2.2 TRABAJO DE
LOS MENORES



UNIDAD II

2.4. TRABAJOS DE CONFIANZA

Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general

La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto.

Los salarios de estos trabajadores serán por comisión, se pagará en cuanto se perfeccione la venta del producto, es decir, cuando se ejecute la compra-venta

TRABAJADORES DEPORTISTAS PROFESIONALES

Se consideran deportistas profesionales a los jugadores de fútbol, baseball, frontón, box, luchadores y otros semejantes.

Este tipo de contratos se podrán suscribir por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, ya sea para una variedad de determinaciones

La empresa o club dará a conocer a los deportistas profesionales el reglamento o cláusulas que la contengan.

También existen obligaciones para este tipo de deportistas, los cuales se encuentran contemplados en el artículo 298 de la Ley Federal del Trabajo

TRABAJO A DOMICILIO

Es el que se ejecuta habitualmente para un patrón, en el domicilio del trabajador o en un local libremente elegido por él, sin vigilancia ni dirección inmediata de quien proporciona el trabajo

La legislación establece la garantía de que el trabajador pueda realizar las labores aun con la ayuda de alguna otra persona de su familia.

Es de importancia que en este tipo de labores se encuentre de por medio un contrato celebrado por escrito entre el patrón y el trabajador, el cual deberá señalar las condiciones generales de trabajo

Este tipo de trabajadores también tienen derecho a un descanso semanal, así como las debidas vacaciones que la ley señala

TRABAJOS EN HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS

En este tipo de trabajo está enfocado a los empleados de hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, cafés, bares y otros establecimientos similares.

La forma de su salario es variable, ya que además de su sueldo, por lo común reciben propinas, cuya retribución no es dada por los patrones, si no por los clientes como agradecimiento por el servicio brindado

Las obligaciones que tienen estos empleados, es el de atender con esmero y cortesía a la clientela del establecimiento

En el artículo 348 de la Ley Federal del Trabajo y es dar alimentación, la cual debe ser sana, abundante y nutritiva.